



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1106**  
( 31 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y,

**CONSIDERANDO**

Que el 15 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 605 «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2023 de las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023** está incluida en la resolución mencionada.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**.

Que el 20 de junio de 2023 el Instituto procedió a publicar el listado de participantes inscritos en la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**.

Que el 28 de junio de 2023 la Entidad procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, en cada una de las categorías de la **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, otorgando para tales efectos los días 29, 30 de junio y 4 de julio de 2023.

Que el 5 de julio de 2023 el Instituto Distrital de las Artes procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas para evaluación en la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023** en el cual se indica que, de las treinta (30) propuestas inscritas, veintinueve (29) quedaron habilitadas para continuar el proceso de evaluación por parte del jurado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1106**  
( 31 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación, «Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.».

Que, de acuerdo con lo anterior, mediante resolución No. 1003 del 12 de julio de 2023 se designaron como jurados de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023 a los expertos: Sylvia Gómez Gómez, Andrés Fresneda Fuentes y José Sanin Canney.

Que mediante resolución No. 1074 de julio 21 de 2023 «Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1003 de 12 de julio de 2023» se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Edwin Cubides Serrano, Andrés Fresneda Fuentes y José Sanin Canney.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

*Ronda: Selección del proyecto ganador*

No	Criterio	Puntaje
1	Relación de la propuesta con el espacio público, la comunidad y el territorio escogido.	0 a 40
2	Viabilidad técnica y económica del proyecto.	0 a 40
3	Trayectoria del participante.	0 a 10
4	Propuesta de socialización del proyecto.	0 a 10

El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos, de conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación.

Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Que, de acuerdo con el acta de recomendación de ganadores, suscrita el 27 de julio de 2023 por parte de los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023** se recomienda seleccionar como ganadores a las siguientes propuestas:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1106**  
( 31 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2125-013	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRIGUEZ RODRÍGUEZ	CC 1.023.944.792	ARS LONGA VITA BREVIS	90.7	\$8.000.000
2125-031	PERSONA NATURAL	MARÍA ANTONIA PLATA GARCÍA	CC 1.000.493.441	GLOSOLALIA	89.0	\$8.000.000

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	<b>2328</b>
<b>Objeto</b>	<b>RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023</b>
<b>Valor</b>	\$ 16.000.000
<b>Rubro</b>	O23011601210000007600
<b>Descripción del Rubro</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Concepto del Gasto</b>	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
<b>Fondo</b>	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
<b>Fecha</b>	10 de abril de 2023

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de ganadores de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023** suscrita el 27 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1106**  
( 31 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación del jurado designado para elegir al ganador de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, y designar como beneficiarios del reconocimiento monetario a los siguientes participantes:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2125-013	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	CC 1.023.944.792	ARS LONGA VITA BREVIS	90.7	\$8.000.000
2125-031	PERSONA NATURAL	MARÍA ANTONIA PLATA GARCÍA	CC 1.000.493.441	GLOSOLALIA	89.0	\$8.000.000

**PARÁGRAFO:** De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador.

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2125-030	PERSONA NATURAL	SILVANA PERDOMO BETANCOURT.	CC 1.020.765.836	OTRA FUTURA	86.0
2125-009	PERSONA NATURAL	MARÍA ALEJANDRA BONILLA RESTREPO	CC 1.020.785.091	DISPOSITIVO DE EXTRAÑAMIENTO	85.3
2125-010	PERSONA NATURAL	VALENTINA GARCIA LOPERA	CC 1.000.150.977	ENTRE MIS POROS SINTÉTICOS	85.3

**ARTÍCULO 2º:** Para la entrega del estímulo económico, la entidad realizará los siguientes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1106**  
( 31 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

desembolsos:

1.1. Un primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tal efecto.

1.2. Un segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del estímulo económico, posterior al cumplimiento total de la propuesta y entrega del informe final de actividades, reporte de gastos (en los formatos proporcionados por el Idartes) y registro fotográfico del proceso de ejecución y de la actividad de socialización, una vez éste sea aprobado por el Idartes.

**PARÁGRAFO:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con la documentación requerida y establecida en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo?, de las condiciones generales de participación del PDE 2023, en donde se requiere constituir póliza de cumplimiento de disposiciones legales a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**PARÁGRAFO:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO:** En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las condiciones generales de participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción al derecho de contradicción y de defensa y del debido proceso que rigen dichos procedimientos

**PARÁGRAFO 2°:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deberán desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 15 de diciembre de 2023, acorde con las condiciones de la convocatoria.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN No. 1106**  
( 31 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO 7º:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 31 - Jul - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello–Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nathalia Contreras Álvarez - Contratista Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Luna Juliana Ferro Pulido– Contratista Área de Convocatorias

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No.605**  
**( 15 - Mayo - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que *«El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades»*. A su turno el artículo 71 establece que: *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación Deporte, de cuyo sector hace parte, y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
IDARTES

**RESOLUCIÓN No.605**  
**( 15 - Mayo - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C. tiene por objetivo mejorar la capacidad institucional desde la línea de fomento para reconocer, identificar y atender las dinámicas de las prácticas artísticas con criterios diferenciales, inclusivos, territoriales, sociales y equitativos.

Que en cumplimiento de los objetivos de los mencionados proyectos de inversión es pertinente promover la participación ciudadana a través de los diferentes mecanismos de fomento para dar cumplimiento a la meta de fortalecer los mecanismos de fomento con el fin de cualificar los procesos de participación ciudadana, disponer de los recursos necesarios para la ejecución de las acciones prioritarias en estos espacios priorizando los enfoques



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 605**  
( 15 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

diferencial, poblacional, territorial y de género con criterios de calidad, pertinencia, inclusión, participación y equidad, y así mismo, dar cumplimiento a la meta de realizar actividades de apoyo para la organización y participación del sector artístico y cultural y la ciudadanía.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes –Idartes mediante el presente acto administrativo dispone la apertura dentro del Programa Distrital de Estímulos 2023 para unas convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que la apertura de las convocatorias se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente al referido portafolio de estímulos será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP- descritos en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales fueron expedidos por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar apertura a las siguientes convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2023, que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:



**RESOLUCIÓN No.605**  
**( 15 - Mayo - 2023 )**

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
LITERATURA	PASANTÍA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS 2023
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIO DE DRAMATUGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2023
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco del «Programa Distrital de Estímulos 2023» definidos por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP relacionados a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA	VALOR	N. de CDP
LITERATURA	PASANTÍA	PASANTÍAS EN LIBRERÍAS INDEPENDIENTES PARA PARTICIPANTES DE LA ESCUELA DE LIBREROS 2023	\$18.000.000	2334
	RESIDENCIA	RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	\$16.000.000	2328
	BECA	BECA DE CIRCULACIÓN PARA AGENTES DEL SECTOR LITERARIO 2023	\$12.500.000	2329
ARTE DRAMÁTICO	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA - TEATRO EN ESTUDIO 2023	\$25.000.000	2375 2380
	PREMIO	PREMIO DE DRAMATURGIA FEMENINA 2023	\$15.000.000	2379

**ARTÍCULO TERCERO:** Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en las convocatorias relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO:** La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de las convocatorias que hacen parte del «Programa Distrital de Estímulos 2023» serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes  
**IDARTES**

**RESOLUCIÓN No. 605**  
( 15 - Mayo - 2023 )

**«Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»**

las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a cada una de las convocatorias, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co), y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 15 - Mayo - 2023

**MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes.  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada Encargada de las Funciones de Jefe la Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Proyectó y suministró información:	William Raúl Marín Pinzón Profesional Universitario, Área de Convocatorias

**RESOLUCIÓN No 1003**  
( 12 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 15 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 605 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 15 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**.

Que el 05 de julio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista-Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	LITERATURA	29	2	93	SYLVIA GOMEZ GOMEZ	C.C. 41.962.075	\$2.000.000
		29	NA	NA	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.
		29	NA	NA	JOSE SANIN CANNEY	C.C. 1.037.602.417	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.

**RESOLUCIÓN No 1003**  
( 12 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023»**

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: «En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	LITERATURA	2	88	EDWIN CUBIDES SERRANO	C.C. 1.013.596.446

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 2020
Objeto	PAGO JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS 2023 GERENCIA DE LITERATURA
Valor	\$220.000.000
Rubro	O23011601210000007600
Descripción del Rubro	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la Religión
Fondo	1-100-I011 VA-Estampilla procultura
Fecha	MARZO 06 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, suscrita el 05 de julio de 2023.

**RESOLUCIÓN No 1003**  
( 12 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023»**

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	LITERATURA	29	2	93	SYLVIA GOMEZ GOMEZ	C.C. 41.962.075	\$2.000.000
		29	NA	NA	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.
		29	NA	NA	JOSE SANIN CANNEY	C.C. 1.037.602.417	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.

**PARÁGRAFO 1:** Designar como jurados suplentes de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023** en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	LITERATURA	2	88	EDWIN CUBIDES SERRANO	C.C. 1.013.596.446

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo, a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2020 de marzo 06 de 2023.

**PARÁGRAFO 1:** Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la entidad, momento en el cual

**RESOLUCIÓN No 1003**  
( 12 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023»**

se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 12 - Jul - 2023



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó :	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista-Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 
<b>Nota:</b> La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	

**RESOLUCIÓN No 1074**  
( 21 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1003 de 12 de julio de 2023»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, y la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

Que el 15 de mayo de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 605 «Por medio de la cual se da apertura a unas convocatorias del segundo lanzamiento sectorial del Programa Distrital de Estímulos 2023 que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes».

Que mediante acta suscrita el 15 de mayo de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), definió los perfiles y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**.

Que el 05 de julio de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes), Carlos Alberto Ramírez Pérez (Gerente de Literatura), y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista-Gerencia de Literatura).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	LITERATURA	29	2	93	SYLVIA GOMEZ GOMEZ	C.C. 41.962.075	\$2.000.000
		29	NA	NA	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.

**RESOLUCIÓN No 1074**  
 ( 21 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1003 de 12 de julio de 2023»**

		29	NA	NA	JOSE SANIN CANNEY	C.C. 1.037.602.417	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.
--	--	----	----	----	-------------------	-----------------------	-------------------------------------------------

Que, a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?*, de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023, señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, recomendó seleccionar como jurado(s) suplente(s) de la convocatoria, al (los) siguiente(s) experto(s):

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	LITERATURA	2	88	EDWIN CUBIDES SERRANO	C.C. 1.013.596.446

Que, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, expidió la Resolución No. 1003 del 12 de julio de 2023 *«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023».*

Que, con posteridad a la publicación y notificación del acto administrativo en mención, la experta SYLVIA GOMEZ GOMEZ quien había sido seleccionada como parte de los jurados principales de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, a través de la plataforma SICON rechazó la invitación como jurado.

Que, de acuerdo con lo anterior, y siguiendo los lineamientos establecidos en las condiciones de participación en el Banco de Jurados del Programa Distrital de Estímulos, se reunieron de manera virtual, Carlos Alberto Ramirez Perez (Gerente de Literatura), y Andrea del Pilar Mojica Molina (Contratista-Gerencia de Literatura), con el fin de dar alcance al acta de selección de jurados del día 05 de julio de 2023, a través de la cual se seleccionaron los jurados requeridos para evaluar y el número de propuestas habilitadas de la convocatoria en mención.

**RESOLUCIÓN No 1074**  
 ( 21 - Jul - 2023 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1003 de 12 de julio de 2023»**

Que, como resultado de la mencionada reunión, el 14 de julio de 2023 se expidió el acta de alcance de selección de jurados, la cual hace parte integral del presente acto, y a través de la misma, se designó al experto EDWIN CUBIDES SERRANO como reemplazo de SYLVIA GOMEZ GOMEZ para evaluar las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**.

Que, de acuerdo con la decisión del comité y lo citado en los párrafos anteriores, la terna de jurados para la convocatoria en mención queda de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	LITERATURA	29	2	88	EDWIN CUBIDES SERRANO	C.C. 1.013.596.446	\$2.000.000
		29	NA	NA	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.
		29	NA	NA	JOSE SANIN CANNEY	C.C. 1.037.602.417	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.

Que, en virtud de lo anterior, resulta procedente acoger el acta de alcance del día 14 de julio de 2023, la cual hace parte integral del presente acto y se hace necesario modificar el Artículo No. 1 de la Resolución No.1003 del 12 de julio de 2023.

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el Artículo Primero de la Resolución No.1003 de 12 de julio de 2023, de acuerdo con lo mencionado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual para todos los efectos se entenderá como se indica a continuación:

**ARTÍCULO PRIMERO:** «Acoger el acta de selección del comité que designa los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:»:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023	LITERATURA	29	2	88	EDWIN CUBIDES SERRANO	C.C. 1.013.596.446	\$2.000.000
		29	NA	NA	ANDRES FRESNEDA FUENTES	C.C. 79.625.897	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.

**RESOLUCIÓN No 1074**  
**( 21 - Jul - 2023 )**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo No. 1 de la Resolución No. 1003 de 12 de julio de 2023»**

		29	NA	NA	JOSE SANIN CANNEY	C.C. 1.037.602.417	Jurado Ad Honorem, designado por Relámpago SAS.
--	--	----	----	----	-------------------	-----------------------	-------------------------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1003 de 12 de julio de 2023 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

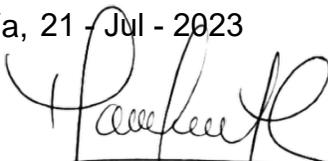
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C el día, 21 - Jul - 2023



**MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA**  
 Subdirectora de las Artes  
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Alvarez– Contratista-Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias 
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



## IDARTES

### Programa Distrital de Estímulos

## RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023

### ACTA DE RECOMENDACIÓN DE GANADORES

El día 2023-07-27 10:30:00 deliberó en la ciudad de Bogotá el jurado integrado por:

NOMBRE Y APELLIDOS	TD	NÚMERO DE DOCUMENTO	GRUPO
EDWIN CUBIDES SERRANO	CC	1.013.596.446	GRUPO 1
ANDRÉS FRESNEDA FUENTES	CC	79.625.897	GRUPO 1
JOSÉ SANÍN CANNEY	CC	1.037.602.417	GRUPO 1

La reunión se realizó con el propósito de concluir el proceso de evaluación técnica de las propuestas participantes en la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023 del Programa Distrital de Estímulos

#### PRIMERO. Inscritos y habilitados

Al cierre de la convocatoria el día 2023-06-20 17:00:00 se inscribieron en total 30 propuestas, de las cuales 29 quedaron habilitadas para ser evaluadas por parte del jurado.

#### SEGUNDO. Criterios de evaluación

La evaluación se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en las condiciones específicas de la convocatoria:

No	CRITERIO	PUNTAJE
1	RELACIÓN DE LA PROPUESTA CON EL ESPACIO PÚBLICO, LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO ESCOGIDO.	40
2	VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO.	40
3	TRAYECTORIA DEL PARTICIPANTE.	10
4	PROPUESTA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO.	10
	Total	100

### TERCERO. Resultado de la evaluación

Los jurados consignaron los resultados de su evaluación en una planilla por cada una de las propuestas participantes y realizada la consolidación de las calificaciones se obtuvo la siguiente puntuación:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	GRUPO EVALUADOR
1	2125-013	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ --	CC 1.023.944.792	ARS LONGA VITA BREVIS	90.7	GRUPO 1
2	2125-031	PERSONA NATURAL	MARÍA ANTONIA PLATA GARCÍA -	ACC 1.000.493.441	GLOSOLALIA	89.0	GRUPO 1
3	2125-030	PERSONA NATURAL	SILVANA PERDOMO BETANCOURT --	CC 1.020.765.836	OTRA FUTURA	86.0	GRUPO 1
4	2125-009	PERSONA NATURAL	MARÍA ALEJANDRA BONILLA RESTREPO	-- CC 1.020.785.091	DISPOSITIVO DE EXTRAÑAMIENTO	85.3	GRUPO 1
5	2125-010	PERSONA NATURAL	VALENTINA GARCÍA LOPERA --	CC 1.000.150.977	ENTRE MIS POROS SINTÉTICOS	85.3	GRUPO 1
6	2125-006	PERSONA NATURAL	MARIANA JURADO RICO --	CC 1.020.762.761	MANUAL PARA FRACASAR SIN REMORDIMIENTO	85.0	GRUPO 1
7	2125-019	PERSONA NATURAL	JUAN MATEO SOTO OCHOA -	CC 1.020.820.654	QUERIDO LECTOR, NO LEA "\_(ツ)_/"	85.0	GRUPO 1
8	2125-028	PERSONA NATURAL	MARIA ANGELA DAVILA ROMERO --	CC 1.019.149.100	LA EXISTENCIA DADA POR LA OROGÉNESIS	83.3	GRUPO 1
9	2125-022	PERSONA NATURAL	DAVID IGNACIO LOZANO SAMPER --	CC 1.020.845.262	"AFORISMOS DE NADIE, LA SOMBRA DEL POETA EN LA CALLE"	83.3	GRUPO 1
10	2125-007	PERSONA NATURAL	SERGIO ROMÁN GARCÍA --	CC 1.020.747.937	SUDEMOS UNIDOS	82.3	GRUPO 1
11	2125-029	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO RICARDO ENCISO --	CC 1.014.294.937	AFABILIDAD DE LA MUERTE	82.0	GRUPO 1
12	2125-011	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA GONZÁLEZ SUÁREZ --	CC 1.032.462.331	POEMAS PUBLICITARIOS	82.0	GRUPO 1
13	2125-005	PERSONA NATURAL	JEFFRY DAVID ESQUIVEL CAÑÓN --	CC 1.032.371.418	INCONFORMIDAD AUTÓNOMA	80.3	GRUPO 1
14	2125-032	PERSONA NATURAL	MARIA ALEJANDRA PRIETO ZAMBRANO --	CC 1.018.487.021	LAS HABITACIONES PROPIAS	80.0	GRUPO 1
15	2125-008	PERSONA NATURAL	DANIELA OSPINA LIZARAZO --	CC 1.026.290.160	DESAHÓGATE, DECLÁRATE A ESE AMOR IMPOSIBLE	78.7	GRUPO 1

					LANZAMIENTO NO VALENTÍN 2023		
16	2125-025	PERSONA NATURAL	MARÍA ANGÉLICA ROJAS BECERRA	-- CE 1.032.495.164	DEJAR VER LA GRIETA	75.7	GRUPO 1
17	2125-021	PERSONA NATURAL	ALVARO ENRRRIQUE CABREJO TORRES	-- CC 1.010.242.916	INTERFICCIONES	75.0	GRUPO 1
18	2125-017	PERSONA NATURAL	LUIS DAVID BUITRAGO PÉREZ --	CC 1.023.942.837	"RECUERDOS ONÍRICOS: ¿Y SI HUBIESE REVELADO LAS FOTOS QUE TOMÉ EN MIS SUEÑOS?"	73.7	GRUPO 1
19	2125-023	PERSONA NATURAL	MARÍA JOSÉ ZÚÑIGA ARIZA -	CC 1.098.802.950	CUERPOS EXTRAÍDOS: OBJETOS HERIDOS.	73.7	GRUPO 1
20	2125-033	PERSONA NATURAL	MARÍA CAMILA ALVARADO SÁNCHEZ --	CC 1.013.664.855	REBAÑO REBELDE	73.3	GRUPO 1
21	2125-004	PERSONA NATURAL	ANDRÉS MAURICIO GARCÍA HERNÁNDEZ --	CC 1.010.171.720	GRÁFICAS EN PROSA	71.3	GRUPO 1
22	2125-020	PERSONA NATURAL	FABIÁN MAURICIO CARVAJAL ÁLVAREZ --	CC 1.022.422.335	CIUDAD DE LLUVIA	70.3	GRUPO 1
23	2125-026	PERSONA NATURAL	NICOLAS DAVID PINEDA RODRIGUEZ --	CC 1.014.266.907	LOS LIBROS SON FAROS EN EL MAR DEL TIEMPO, LAS LETRAS SON LOS TESOROS QUE BRILLAN DENTRO.	70.0	GRUPO 1
24	2125-014	PERSONA NATURAL	JEIMY ALEJANDRA FORERO ALVARADO --	CC 1.018.414.984	POÉTICAS CAMINANTES: CONTEMPLACIONES POÉTICAS DE LA CIUDAD LABORATORIO DE CARTELES Y POESÍA VISUAL	70.0	GRUPO 1
25	2125-015	PERSONA NATURAL	LUIS GABRIEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ --	CC 1.022.928.737	INTERSECCIONES DISCURSIVAS: LOS ROSTROS DE LA OPRESIÓN	69.3	GRUPO 1
26	2125-024	PERSONA NATURAL	SHRISTIAN OXALC VILLARREAL OCHOA --	CC 1.022.396.171	IN PRESOS NARRATIVOS	69.0	GRUPO 1
27	2125-012	PERSONA NATURAL	CAROLINA TOBÓN AMÉZQUITA --	CC 53.105.814	TERRITORIO DE GATOS	65.3	GRUPO 1
28	2125-016	PERSONA NATURAL	SERGIO ANDRES DIAZ CORTES --	CC 1.032.366.158	GLACIER SANS	65.0	GRUPO 1

29	2125-018	PERSONA NATURAL	JINETH ANDREA SUÁREZ SANDOVAL --	CC 1.015.480.852	TIPOGRAFÍAS EN MOVIMIENTO: LITERATURA Y CIENCIAS SOCIALES	64.3	GRUPO 1
----	----------	-----------------	----------------------------------	------------------	-----------------------------------------------------------	------	---------

**NOTA:**

Propuestas en las que los jurados se declararon impedidos

CÓDIGO PROPUESTA	NOMBRE PROPUESTA	JURADO
--	No se encontraron registros	--

**CUARTO. Recomendación de adjudicación**

Analizados los resultados de la evaluación y realizada la deliberación de la convocatoria RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023 el jurado recomienda el otorgamiento del estímulo a la(s) siguiente(s) propuesta(s):

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
2125-013	PERSONA NATURAL	DANIEL FELIPE RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ --	CC 1.023.944.792	ARS LONGA VITA BREVIS	90.7	\$ 8.000.000
2125-031	PERSONA NATURAL	MARÍA ANTONIA PLATA GARCÍA -	CC 1.000.493.441	GLOSOLALIA	89.0	\$ 8.000.000

Igualmente, recomienda a las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2125-030	PERSONA NATURAL	SILVANA PERDOMO BETANCOURT --	CC 1.020.765.836	OTRA FUTURA	86.0
2125-009	PERSONA NATURAL	MARÍA ALEJANDRA BONILLA RESTREPO	-- CC 1.020.785.091	DISPOSITIVO DE EXTRAÑAMIENTO	85.3
2125-010	PERSONA NATURAL	VALENTINA GARCÍA LOPERA --	CC 1.000.150.977	ENTRE MIS POROS SINTÉTICOS	85.3

## QUINTO. Observaciones del jurado

### Aspectos destacados de las propuestas GANADORAS:

El jurado destaca de las propuestas ganadoras, en principio, dos elementos generales. El primero es el trabajo de experimentación que se propone desde cada una de ellas. Las propuestas son bastante interesantes en el sentido que recogen la reflexión desde el arte de las líneas divisorias entre arte y vida, entre espacio público y privado y entre las dinámicas sociales de seguir creando en el mundo de la hiperproducción y de cómo la voz colectiva y la voz subjetiva tienen algunos puntos en común. Por otro lado, proponen también elementos de resignificación de la actividad artística y literaria que vinculan prácticas cotidianas como el juego, y se insertan en los espacios de socialización de manera natural. Se destaca de ellas que tampoco proponen el objeto artístico como un objeto ya acabado, sino como un devenir de experiencias. además de lo anterior, la trayectoria de los proponentes garantiza en cierta manera su experiencia en el campo y su posibilidad de ejecución dentro del marco de la residencia.

### Recomendaciones para la ejecución de las propuestas GANADORAS:

Acorde al nombre de esta convocatoria, se recomienda que la experimentación a nivel gráfico y conceptual guíe el proceso de residencia. es decir, el proceso, las pruebas, las apuestas, los aciertos, los errores, las acciones y la convivencia en el espacio de residencia sean aspectos importantes que hacen parte de los proyectos propuestos. se recomienda también que las acciones de socialización se abran a espacios por fuera del taller de relámpago y se relacionen con el barrio y la ciudad.

### Comentarios generales sobre la convocatoria y las propuestas participantes:

Es importante resaltar por parte de los jurados que la convocatoria a la residencia de experimentación gráfica y literaria contó con una buena participación. la mayoría de las propuestas presentadas fueron pertinentes, interesantes y de calidad. también se resalta que la residencia es un espacio de experimentación y desarrollo de proyectos.

Para constancia firman,



---

EDWIN CUBIDES SERRANO

CC 1.013.596.446



---

ANDRÉS FRESNEDA FUENTES

CC 79.625.897



---

JOSÉ SANÍN CANNEY

CC 1.037.602.417



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 2328

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA  
MILENA  
GONZALEZ  
ZULUAGA

Firmado digitalmente  
por ANDREA MILENA  
GONZALEZ ZULUAGA  
Fecha: 2023.04.10  
15:05:19 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	16.000.000
			Total	<b>16.000.000</b>

**Objeto:**

RESIDENCIA DE EXPERIMENTACIÓN GRÁFICA Y LITERARIA 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES/SUBDIRECTORA DE FORMACION ARTISTICA (E) mediante oficio número SCDPI-360-01380-23 de ABRIL 10 DE 2023.

Bogotá D.C. ABRIL 10 DE 2023

**Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

Aprobó: AMGONZALEZZ 10.04.2023

Elaboró: JURBINA 10.04.2023

Impresión: 10.04.2023-14:39:18 AMGONZALEZZ 0000414910 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

